FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de METROPLÚS S.A., adoptado mediante la Resolución de Gerencia No. 20224018 del 03 de marzo de 2022, y en observancia de los procedimientos de selección de contratistas de la Entidad, reglamentados mediante la Resolución No 201840050 del 07 de marzo de 2018 adicionados por la resolución 202140040 de 2021, a continuación se presentan los estudios previos que fundamentarán el proceso de contratación cuyo inicio fue autorizado por el Gerente General mediante memorando No. 202530377.

Dirección o Coordinación que presenta la necesidad: **Dirección Jurídica**

Modalidad proceso de selección: **INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA.**

Fundamento Modalidad: La selección del contratista se efectuará a través del procedimiento de invitación privada de única oferta de conformidad con las causales establecidas para esta modalidad de contratación en el Manual de Contratación de METROPLÚS S.A., en su artículo 37 "*Causales de Invitación Privada de Única Oferta*", literal E), adoptado mediante la Resolución Número 2022400018 del 03 de marzo de 2022, y en observancia del artículo sexto – Invitación Privada de Única Oferta, de la Resolución No 201840050 del 07 de marzo de 2018, por medio de la cual se reglamentan los procedimientos de selección de contratistas en METROPLUS S.A

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

METROPLÚS S.A. es una sociedad anónima asimilada a las empresas industriales y comerciales del Estado, ciento por ciento de capital público, que tiene dentro de su objeto social, la planeación, ejecución, puesta en marcha y control de la adecuación de la infraestructura y la operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros – SITM – de mediana capacidad en el Valle de Aburrá y su respectiva área de influencia requerida para el servicio de transporte terrestre automotor soportado en infraestructura de carretera y vehículos tipo bus, en el Valle de Aburrá y su respectiva área de influencia, buscando promover y beneficiar la prestación del servicio de transporte público masivo de conformidad con las normas vigentes en especial el artículo 2 de la Ley 310 de 1996, o las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y a sus propios estatutos sociales.

Metroplús S.A., en desarrollo de su objeto social y de las funciones administrativas y misionales que le son propias, requiere garantizar una gestión jurídica oportuna, especializada y continua, que permita atender de manera eficiente los asuntos

estratégicos, administrativos, disciplinarios y contractuales que se derivan de su operación.

En particular, la entidad tiene una necesidad de actividades relacionadas con la formulación, implementación y seguimiento de planes estratégicos, planes de acción y planes de mejoramiento, (**auditoiria, PQRSD interna, comité de contratacion, comité de conciliación, planes de riesgo, planes de mejoramiento de la contraloria, nomina y demas que le sean requeridads a la entidad)** así como la necesidad de adelantar y acompañar actuaciones disciplinarias y procesos de liquidación contractual en los contratos y convenios interadministrativos de la direccion de infraestrucutura que faltan por liquidar **(CONTRATO 61 DE 2016, CONTRATO NO 57 DE 2017, CONTRATO 84 DE 2019, CONTRATO 97 DE 2019, CONTRATO 98 DE 2019, CONTRATO NO. 125 DE 2019, CONTRATO NO. 134 DE 2019, CONTRATO No. 45 DE 2021, CONTRATO 25 DE 2023, CONTRATO NO. 92 DE 2019, CONTRATO 90 DE 2019)**, los cuales demandan un alto nivel de conocimiento técnico y experiencia jurídica especializada.

La planta de personal de Metroplús S.A. no cuenta con suficiente capacidad instalada para asumir de manera integral y especializada dichas actividades, sin afectar el normal desarrollo de otras funciones esenciales. En consecuencia, se hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales especializados, que permitan fortalecer la gestión jurídica institucional, garantizar el cumplimiento del marco normativo aplicable y apoyar la adecuada toma de decisiones administrativas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO, BRINDANDO APOYO JURÍDICO MEDIANTE LA ELABORACIÓN, FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PLANES ESTRATÉGICOS, PLANES DE ACCIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO, EL ACOMPAÑAMIENTO EN ACTUACIONES DISCIPLINARIAS, EL APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL Y CONVENIOS EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE METROPLÚS S.A.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: En desarrollo del objeto contractual, el profesional contratado deberá prestar servicios jurídicos especializados en las áreas de derecho laboral público, administrativo, disciplinario, orientados al fortalecimiento técnico de la Dirección Jurídica y la Gerencia General de Metroplús S.A., conforme a las siguientes líneas de acción:

1. Apoyar la formulación, implementación y seguimiento de planes estratégicos, planes de acción y planes de mejoramiento institucional.

2. Realizar la verificación, revisión y actualización de los procesos, procedimientos y demás documentos que integran el Sistema Integrado de Gestión (SIG), con la normatividad vigente y las directrices institucionales.

3. Brindar acompañamiento jurídico en actuaciones disciplinarias, conforme a la normatividad aplicable y las instrucciones de la entidad.

4. Prestar apoyo jurídico en los procesos de liquidación de contratos y convenios interadministrativos de la dirección de infraestructura incluyendo la elaboración y revisión de los documentos necesarios para su cierre.

5. Emitir conceptos jurídicos y elaborar documentos requeridos para la gestión administrativa y contractual de la entidad.

6. Apoyar jurídicamente a las diferentes dependencias de Metroplús S.A., en asuntos relacionados directamente con el objeto del contrato.

3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS

No aplica.

4. ESTUDIO DE MERCADO

El análisis del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación hace parte integral del presente documento.

5. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO.

CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: Para la determinación del cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis del mercado relativo al objeto contractual indicado en el ítem anterior, el comparativo del valor de los contratos del personal jurídico y de apoyo a la gerencia general y la dirección jurídica de METROPLÚS S.A., así como el historial de los contratos que la Entidad ha suscrito para la prestación de servicios profesionales en derecho de apoyo a la gestión y profesional de carácter jurídico, conforme a lo cual se estima que el valor del contrato a celebrar para ejecutar el objeto contractual asciende a la suma de $34.000.000 IVA INCLUIDO – TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS.

El contrato resultante del presente proceso contractual se atenderá con cargo al rubro presupuestal No. 2120202008 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260055 del 27 de enero de 2026.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Resolución No. 201840050 el 7 de marzo de 2018 *Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos de selección de contratistas en METROPLÚS S.A.* adicionada posteriormente por la resolución 202140040 de 2021, el factor de selección consiste en que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y haya demostrado la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate la contratación, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, conforme a las causales que para el efecto señale el Manual de Contratación, En consecuencia, los criterios de selección serán los siguientes:

6.1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO:

6.1.1 Idoneidad y Experiencia:

Con base en la resolución N° 202140040 de 02 de junio de 2021, por medio de la cual se adiciona a la Resolución 201840050 el 7 de marzo de 2018 *"Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos de selección de contratistas en METROPLÚS S.A"*, se adoptan los siguientes criterios y definiciones con el fin de establecer y estimar la experiencia requerida según el caso:

Idoneidad: Ser abogado titulado, con tarjeta profesional vigente, con especialización en áreas relacionadas con el derecho administrativo y contratación estatal.

Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio, para tal fin se clasificará de la siguiente manera:

- Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
- Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- Experiencia Docente. Es la adquirida en el ejercicio de las actividades de divulgación del conocimiento obtenida en instituciones educativas debidamente reconocidas.

Cuando se requiera para desempeñar empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional y se exija experiencia, esta debe ser profesional o docente, según el caso, y determinar además cuando sea necesario, si esta debe ser relacionada.

EXPERIENCIA	APLICA	REQUISITO	OBSERVACIÓN
Profesional.	x	5 años	Contratos o certificaciones relacionada con el objeto a contratar, actas de terminación, actas de liquidación
Relacionada		6 meses	Contratos o certificaciones relacionada con el objeto a contratar, actas de terminación, actas de liquidación
Laboral	x	10 años	Contratos o certificaciones relacionada con el objeto a contratar, actas de terminación, actas de liquidación
Docente			

6.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO:

6.2.1 La exigencia de indicadores financieros específicos no es considerada en razón al objeto contractual. Sin embargo, es requisito que encuentre expedido y autorizado por la Dirección Financiera el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

6.3 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO:

6.3.1
-No estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la normatividad vigente del ordenamiento legal colombiano.
- Mayoría de edad
- Ciudadanía vigente

6.3.2 LISTAS LA/FT DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL INVITADO no podrá estar reportado en la Lista OFAC, ni en ninguna otra de aquellas que buscan la prevención del lavado de activos y financiación del

terrorismo, para lo cual se realizarán las consultas por parte de METROPLÚS que correspondan

7. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES CON LA RESPECTIVA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y MITIGACIÓN

													Asignación a	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Calidad deficiente.	1. El servicio no cumpla con el objeto del contrato. 2. Insatisfacción de las partes interesadas. 3. Resultados no confiables. 4. Fallas en la prestación del servicio	Raro	Medio	3	Riesgo Externo e interno	METROPLÚS S.A	Generar de conformidad con el debido proceso llamados de atención al contratista, evitando el contrato realidad Asegurar que se tiene el conocimiento técnico adecuado para la definición del alcance Realizar un estudio exhaustivo de la experiencia requerida para la prestación de los servicios.	Raro	Insignificante	1	Riesgo Externo	No	Dependencia a cargo de la contratación y supervisor del contrato	Inicio de la planeación	Al momento de la terminación del contrato	Al momento de la elaboración de los estudios y documentos previos. Y durante la ejecución del contrato	En hito(s) de la contratación y de manera permanente.

												Asignación a	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Debilidades en el desarrollo del Servicio	1. Insatisfacción en el cumplimiento. 2. Incumplimiento total o parcial.	Raro	medio	2	Riesgo Externo	METROPLÚS S.A y CONTRATISTA	Asegurar que el alcance de la contratación este definido en el documento, documentado y entendido. Describir el servicio de una manera tangible y sin ambigüedades. En caso de ser necesario imponer las clausulas penales o multas pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	1	Riesgo Externo	No	Dependencia a cargo de la contratación, supervisor, dirección jurídica	Inicio de la planeación	Al momento de la terminación del contrato	Al momento de la elaboración de los estudios y documentos previos.	En hito(s) de la contratación y de manera permanente.
3	Específico	Interno	Selección	Operacional	Debilidades en los procedimientos de contratación.	1. Detrimento patrimonial. 2. Error en la selección del contratista. 3. Retrasos en los procesos de selección. 4. Sanciones penales y disciplinarias. 5. Hallazgos fiscales.	Raro	Insignificante	1	Riesgo Externo	METROPLÚS S.A	Realizar gestiones necesarias para obtener aprobaciones requeridas. Definir claramente las funciones y responsabilidades. Asegurar que se tiene el conocimiento técnico adecuado para la definición del alcance.	Raro	Insignificante	1	Riesgo Externo	No	Dependencia a cargo de la contratación	Inicio de la planeación	Al momento de la terminación del contrato	Análisis del cumplimiento de requisitos.	En hito(s) de la contratación.

											Asignación a	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato por parte del futuro contratista.	1. No suscripción del contrato. 2. Retrasos en el proceso de selección. 3. Detrimento patrimonial. 4. Desgaste Administrativo.	Raro	Insignificante	1	Riesgo Externo	METROPLÚS S.A / CONTRATISTA	Formalización de la aceptación del contrato.	Raro	Insignificante	1	Riesgo Externo	No	Dependencia a cargo de la contratación	Desde la elaboración de la minuta del contrato.	Al momento de la terminación del contrato	Análisis del proceso. Y declaración de desierto	En hito(s) de la contratación.
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de retrasos	1. Mayor onerosidad del contrato. 2. Detrimento en la imagen institucional. 3. Dificultad para la toma de acciones oportunamente.	Raro	alto	3	Riesgo Externo	METROPLÚS S.A Y CONTRATISTA	Pedir detalles al contratista de como planea llevar a cabo el trabajo. Identificar actividades necesarias. Incluir cronograma de control de la ejecución, plazos para la evaluación de la prestación de servicios. Realizar la revisión y restablecimiento de la ecuación financiera del contrato.	Raro	bajo	2	Riesgo Externo	No	Supervisor, dirección jurídica Y secretaria general	Inicio de ejecución del contrato	Al momento de la terminación del contrato	Informes de avance.	Permanente

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS SI HUBIERE LUGAR

El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de METROPLUS S.A. una Garantía Única **A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON REGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO,** que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo frente a METROPLUS S.A., derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La Garantía deberá ser otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia, la cual deberá ser sometida a la aprobación de METROPLUS en forma y contenido, y deberá contener los siguientes amparos, no sin antes mencionar que se dará aplicación a los artículos correspondientes del capítulo 2 sobre disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, sección 3 "*Garantías*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1.SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más (*mínimamente hasta la liquidación del contrato*). (__ x__)

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados y establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *del Decreto 1082 de 2015.*

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. ___

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más. __x___En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la .

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. _____

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____
c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____
d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

NOTA. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

4.SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. _____

La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más. _____

6. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. _____

9. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES VINCULANTES PARA LA CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES FIJADOS MEDIANTE UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Se determina que el proceso de contratación no está cubierto por un acuerdo comercial.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

10.1 VALOR: $34.000.000 IVA INCLUIDO – TREINTA Y CUATRO MILLONES PESOS.

10.2 FORMA DE PAGO: METROPLÚS S.A. pagará el valor del contrato mediante pagos iguales, mensuales, vencidos y consecutivos, correspondientes a $8.500.000 IVA INCLUIDO - OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS IVA INCLUIDO; o lo proporcional por los días efectivamente prestados. Cada pago se efectuará durante los 30 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro acompañada con la presentación del respectivo informe que acredite el cumplimiento de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes por concepto de Seguridad Social Integral.

Cada pago se efectuará durante los 30 días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro acompañada con la presentación del respectivo informe que acredite el cumplimiento de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes por concepto de Seguridad Social Integral.

Para efectos de pago el supervisor del contrato deberá remitir a la Dirección Financiera, junto con la factura, la siguiente documentación: a) Informe de la supervisión/interventoría que dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos establecidos; b) Informe de ejecución del contrato suscrito por EL CONTRATISTA; c) Las autoliquidaciones mediante las cuales se logre verificar que EL CONTRATISTA se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social mes vencido; d) los demás informes especificados en los Términos de Invitación o que sean requeridos por el supervisor/interventor.

EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros a su nombre en la que, mediante giro electrónico, se le consignará el valor facturado por la ejecución del contrato.

La aprobación del pago por parte del supervisor/interventor se hará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la factura, y el pago se hará efectivo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, siempre y cuando haya sido aprobada por el supervisor/interventor. Sí la factura tiene correcciones por parte de METROPLÚS y debe ser devuelta, estos tiempos empezarán a contar a partir de la fecha de radicado de la nueva factura. Si METROPLÚS glosare alguna de ellas, de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, dentro de los plazos establecidos, sin que la aceptación de este pago implique renuncia de EL CONTRATISTA al saldo en discusión.

NOTA 1: EL CONTRATISTA deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros a su nombre en la que, mediante giro electrónico, se le consignará el valor facturado por la ejecución del contrato.

NOTA 2: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a METROPLÚS para: a) Retener los pagos que tenga a su favor en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ellos), y/o en el pago de los trabajadores vinculados mediante

contratos de trabajo o cualquiera de los ex trabajadores del mismo, que tuvieron a cargo la ejecución del contrato, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente; b) Pagar todos los conceptos laborales a los que hace referencia el literal anterior como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda en nombre del Contratista, con cargo a las sumas a él adeudadas, sin que ello implique que METROPLÚS, se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a su cargo; c) Descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas, los impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos

10.3. PLAZO: CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA DE 2026.

10.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar y cumplir con el objeto del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas del presente documento, incluyendo su anexo técnico.
2. Dar a conocer al contratante cualquier reclamación indirecta o directa que se pueda tener durante cada una de las etapas contractuales y que repercutan en la ejecución del mismo.
3. Comunicar y notificar mediante escrito cualquier clase de circunstancia o hecho de carácter político, social, jurídico, económico, técnico, ambiental que pueda afectar la ejecución del contrato o que se presente durante el mismo.
4. Permitir que el contratante defina los lineamientos y directrices respectivas para el seguimiento y monitoreo de cada una de las fases del cumplimiento del contrato.
5. Responder por cada uno de los impuestos, retenciones y parafiscales que sean aplicables al caso y que se causen por la legalización y ejecución del mismo.
6. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento integral del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato.
8. Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, acta de recibo final y el acta de cierre del contrato, de forma conjunta con el supervisor del contrato.
9. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
10. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el supervisor del contrato y la Dirección respectiva.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar), SENA e ICBF. Cuando a ello hubiere lugar, el cumplimiento es requisito de pago.

12. Presentar periódicamente, como se establezca en los términos del contrato, las cuentas de pago, debidamente soportadas, revisadas y aprobadas por la Supervisión, para el pago oportuno.
13. Acatar las directrices que la supervisión imparta durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
14. Las demás que estén contenidas en la invitación, sus anexos, aclaraciones y Adendas, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA o las que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto Anticorrupción, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato y de las consignadas específicamente en el mismo, deberá:

1. Generar la elaboración de conceptos e informes jurídicos sobre vinculación, desvinculación, régimen disciplinario y responsabilidad penal de servidores públicos para la Dirección Jurídica y Gerencia General.

2. Realizar la asesoría en la aplicación del Código Disciplinario Único (Ley 1952 de 2019) y del régimen laboral público (Ley 909 de 2004 y normas concordantes), en especial, los procesos que se surten en sede del control interno disciplinario.

3. Elaborar, formular, actualizar y hacer seguimiento a los planes estratégicos, planes de acción y planes de mejoramiento institucional que le sean asignados, de acuerdo con las directrices de la entidad.

4. Realizar la verificación, revisión y actualización de los procesos, procedimientos y demás documentos que integran el Sistema Integrado de Gestión (SIG), garantizando su coherencia con la normatividad vigente y los lineamientos internos.

5. Brindar acompañamiento jurídico en las actuaciones disciplinarias que adelante la entidad, elaborando los documentos, conceptos y actuaciones requeridas, conforme al régimen jurídico aplicable.

6. Crear nuevos indicadores de mediación del proceso y los indicadores del proceso del sistema integral de gestión (SIG).

7. Apoyar jurídicamente los procesos de liquidación de contratos y convenios interadministrativos de la dirección de infraestructura, elaborando y revisando los

documentos necesarios para el cierre jurídico de los contratos que le sean asignados.

8. Emitir conceptos jurídicos sustentados, que versen sobre los asuntos administrativos, contractuales y disciplinarios que le sean requeridos por la entidad.

9. Actualizar la caracterización del proceso, los procedimientos e instructivos y formatos del sistema integral de gestión (SIG).

10.5. PRODUCTOS A ENTREGAR:

Con base en el objeto a contratar, EL CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor del contrato:

- **Informe de Actividades**

→ Producto: Informe mensual de actividades
→ Verificador: Acta de Reunión, correos electrónicos, conceptos escritos, proyección de actos administrativos, comunicaciones internas y externas, cambios a clausulados contractuales, informes definitivos, memoriales, poderes, actuaciones jurídicas y legales, revisión de procesos disciplinarios, capacitaciones y propuestas de modificación de minutas en el sistema de gestión de la calidad.
→ Tiempo de Entrega: Cada mes con el informe.

10.6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

Se encuentran descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría de METROPLUS S.A., adoptado mediante la Resolución de Gerencia No. 201840082 del 22 de mayo de 2018, así como en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia compra eficiente.

Para constancia se firma el 29 de enero de 2026 por parte de los integrantes del Comité Evaluador.

Juan Sebastián Agudelo Cardona
Rol Técnico

Samuel Martínez Guerrero
Rol Jurídico

Yolanda Cecilia Moreno Monsalve
Rol Financiero